



Resolución Ministerial

N° 028 -2020-MINCETUR

Lima, 03 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de la promoción de las exportaciones y turismo, y de representar al país en los foros y organismos internacionales de comercio, turismo, cooperación económica y esquemas de integración y actuar como órgano de enlace entre el Gobierno peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, muchas empresas exportadoras de los países en desarrollo, enfrentan la limitación financiera para internacionalizarse a través del comercio por medios electrónicos. En tal sentido, el Perú ha asumido compromisos en favor del libre comercio por medios electrónicos, a fin de beneficiar a las empresas peruanas que exportan servicios a través de medios electrónicos (por ejemplo: empresas productoras de cortometrajes, de series para televisión, las que desarrollan aplicaciones móviles y videojuegos, así como pymes productoras de artesanías y confecciones textiles);

Que, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 11 al 14 de febrero de 2020, la Organización Mundial de Comercio (OMC) llevará a cabo la Séptima Ronda de Negociaciones sobre Comercio Electrónico, ocasión en que se discutirán las propuestas relacionadas al libre flujo de información, la no discriminación de productos digitales, la libre ubicación de servidores, la protección al consumidor en línea, entre otras de interés comercial para el Perú y se definirán parámetros regulatorios para el comercio electrónico en cada país miembro de la OMC, por lo que se contará con la participación de funcionarios de la mayoría de las delegaciones;

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional que un representante del MINCETUR participe en dicho evento, a fin de exponer y defender la posición y los intereses del Perú a nivel técnico;

Que, el MINCETUR, a través de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, diseña, implementa y ejecuta la política en materia de asuntos multilaterales comerciales, la cooperación económica y social en materia de comercio exterior y las negociaciones en el marco de la OMC, entre otros;



Que, por lo expuesto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje de la señorita Victoria Marisol Palacios Surco, miembro del equipo de Comercio de Servicios del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR participe en la reunión antes mencionada;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Victoria Marisol Palacios Surco, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 9 al 14 de febrero de 2020, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, participe en la reunión de la Organización Mundial del Comercio, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 1 889,57
Viáticos (US\$ 540,00 x 04 días)	:	US \$ 2 160,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Victoria Marisol Palacios Surco presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

